



Expte. 0048085/2026.

Se publica el presente escrito al objeto de resolver las solicitudes de aclaración y/o información adicional que han sido formuladas en tiempo y forma, en relación con el Pliego de condiciones administrativas y técnicas para la adjudicación de la concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de quioscos ubicados en espacios públicos de la ciudad de Zaragoza (Fase II 2026), al objeto de aclarar determinados extremos que resultan relevantes para la correcta elaboración de la oferta:

P1.- Fórmula de valoración. La cláusula 6.4.6 establece la fórmula $P_i = P_{max} * O_i / O_{max}$, definiendo O_i como “oferta que se puntúa en cada criterio del licitante i”. Por su parte, las cláusulas 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 disponen que la oferta igual al mínimo obtendrá 0 puntos. Se solicita aclarar si, a efectos de aplicación de la fórmula en los criterios 6.4.1 (canon), 6.4.2 (inversión) y 6.4.3 (días de apertura), los valores O_i y O_{max} corresponden:

a) Al importe o número total ofertado.

b) A la mejora ofertada sobre el mínimo de licitación (importe total menos tipo mínimo; días totales menos 105), interpretación esta última que haría matemáticamente coherente la atribución de 0 puntos a la oferta igual al mínimo.

R1: Los valores indicados se refieren al importe o número total ofertado, ya que, como se indica en el Anexo II del Pliego, se debe indicar el importe total del canon anual ofertado, el importe total de la inversión ofertada y el número total de días de apertura anual ofertado, siendo estos datos los que se usen en aplicación de la fórmula recogida en la cláusula 6.4.6 para el cálculo de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración. En caso de ofertarse un importe igual al mínimo, se atribuyen 0 puntos de manera automática, tal y como se establece en el Pliego.

P2.- Formato del Plan económico-financiero (cláusula 6.3). La cláusula 6.3 indica que el Plan económico-financiero se presentará “aplicando los mismos criterios de formato que los indicados para el punto SEGUNDO”, sin que dicho punto figure en el Pliego. Se solicita aclarar qué criterios de formato (tipografía, cuerpo, interlineado, cómputo de páginas) resultan exigibles al Plan económico-financiero de extensión máxima 30 páginas y, en su caso, a la memoria de la actividad complementaria de alquiler de embarcaciones de la misma cláusula (máximo 10 páginas).

R2: Los criterios de formato a aplicar son los siguientes:

- Formato de letra tipo Arial o similar, con tamaño mínimo 10.
- Todos los documentos deberán estar paginados y deberán presentarse con un índice.